

Acta de las Entidades Locales

DILIGENCIA.- En Corella a 2 de Enero de 1.998. Se extiende para hacer constar que se procede a la apertura de pliegos oficiales habilitados para la transcripción de las Actas Oficiales de las Sesiones del Pleno Municipal del año 1.998. De que doy fe.



**SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 27 DE ENERO DE 1.998**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALÁN, D^a M^a VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALÁN, D. JOSÉ JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, y D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ MATIAS JIMENEZ LAZARO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas disculpando el Sr. Alcalde la ausencia de D^a M^a Mar Liroz Ansa, D^a Concepción Arellano Navascués, D. Antonio Lujs González Vallés y D. Félix Bienzobas Lázaro, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN ACTAS

Pásase a votación las actas extendidas de la Sesión Plenaria Ordinaria de fecha veintiocho de octubre y Sesión Plenaria Extraordinaria de veintidós de diciembre del pasado año, resultando aprobadas las mismas por unanimidad.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Manuel Izal Rodríguez.

2.- ORDENANZA DE VADOS.

Sin que se promueva debate alguno, pásase a votación el punto, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO, informe de la Comisión Municipal de Urbanismo e Industria y de la Comisión de Hacienda.

CONSIDERANDO, el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de Vados para la Ciudad de Corella.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a fin de que todo vecino o interesado legítimo pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS.

Interviene el Sr. Mateos sugiriendo que para la aplicación de la Ordenanza se controle la hora de llamada a la grúa, especialmente en las horas de cambio de tarifa. Siendo su opinión compartida por el resto de la Corporación; se indicará a la Policía Municipal el control referido, y se comunicará la decisión al arrendatario del servicio.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado unanimidad de los presentes, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO, informes de la Comisión Municipal de Urbanismo e Industria y de la Comisión de Hacienda.

CONSIDERANDO, el artículo 325 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

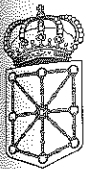
SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública a durante el plazo de treinta días a fin de que todo vecino o interesado legítimo pueda examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

4.- AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN NAVE INDUSTRIAL (ALABASTROS ZELUX)

Interviene el Sr. Presidente para recordar los antecedentes de la nave en cuestión, indicando que el espíritu del condicionado en cuanto a la creación de puestos de trabajo ha quedado acreditado.



Acta de las Entidades Locales

El Sr. Mateos indica que su voto será afirmativo a la propuesta planteada y solicita se actúe en esta línea de controlar el cumplimiento de los condicionados de las ventas realizadas a precio de promoción, en cuanto a la creación de puestos de trabajo. El Sr. Presidente indica que en esta línea se está actuando.

Se somete el asunto a votación quedando aprobado éste por unanimidad de los presentes.

VISTO el escrito presentado por D. JOSÉ MARTINEZ ANDIANO solicitando autorización para proceder al cambio de titularidad de la nave industrial ubicada sobre 1.500 m² de terreno, sita en el Polígono Industrial Municipal, término Ombatillo, paraje "El Calvario" en el Camino Viejo del Villar.

CONSIDERANDO que la parcela que se solicita enajenar, fue adjudicada con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en Sesión Plenaria, a D. Lucio Tomás Arellano Izquierdo para que en la misma se instalará industria dedicada a aserradero, pulido y labrado de piedra de alabastro, aplicándose un precio de venta-promoción, y condicionándose la misma al cumplimiento de una serie de requisitos.

CONSIDERANDO, que posteriormente y con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, se autorizo por el Pleno Municipal, el cambio de titularidad a favor de D. José Martínez Andiano y su socio D. José Ignacio Mena Fernández, condicionada al cumplimiento de los requisitos fijados en el condicionado de la venta inicial.

CONSIDERANDO que el solicitante pide el cambio de titularidad a su favor por separación de su socio del negocio explotado en la finca objeto de la autorización.

CONSIDERANDO que según se plasma en la memoria que se acompaña a la solicitud la actividad está siendo efectivamente desarrollada por el petitionerio.

CONSIDERANDO que se cumple el espíritu del condicionado que dio lugar a la venta de promoción de la parcela donde se ubica la nave que se solicita transmitir, en cuanto a la creación de puestos de trabajo.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Municipal de Hacienda.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la nave industrial ubicada sobre 1.500 m² de terreno, sita en el Polígono Industrial Municipal, término Ombatillo, paraje "El Calvario" en el Camino Viejo del Villar, propiedad de D. José Martínez Andiano y D. José Ignacio Mena Fernández a favor de D. José Martínez Andiano, si bien dicha autorización quedará sometida al condicionado recogido en el mencionado acuerdo de

fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis en cuanto le sea de aplicación, en los siguientes términos, que deberán quedar plasmados en la escritura que se otorgue al efecto

1º.- La parcela deberá destinarse al concreto fin de explotación de industria de fabricados de Alabastro.

2º.- La autorización se condiciona al compromiso de la empresa de crear y mantener al menos durante un periodo de quince años ocho puestos de trabajo como mínimo.

3º.- El incumplimiento de la creación y mantenimiento durante un periodo de quince años de ocho puestos de trabajo dará lugar a que el Ayuntamiento pueda acordar que la cesión a precio de promoción se convierta en onerosa, debiendo entonces abonar al Ayuntamiento D. José Martínez Andiano el precio de esta parcela de acuerdo con la tasación que realicen los Servicios Técnicos del Gobierno de Navarra.

El pago del precio se realizará como máximo en el plazo de un año a partir de ser requerido formalmente por el Ayuntamiento.

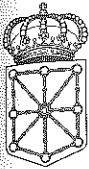
4º.- Si el adjudicatario actual, D. José Martínez Andiano, pretendiese enajenar la parcela a un tercero dentro del periodo de quince años, requerirá la previa autorización del Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario, para proceder a tal enajenación, la cual quedará sometida a este mismo condicionado.

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Matías Jiménez Lázaro para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo."*

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Mateos para requerir que todos los acuerdos que pasen por la Comisión de Gobierno sean previamente informados por las distintas Comisiones Informativas, refiriéndose de este modo a los arrendamiento de servicios. El Sr. Presidente indica que la actuación tiene su causa concreta, pero no deja de reconocer que efectivamente tiene razón, y se intentará actuar en ese sentido.

El Sr. Presidente procede a responder a las preguntas planteadas por el Sr. Mateos en la Sesión Plenaria celebrada el día veintiocho de octubre pasado. Con respecto al criterio de invitaciones, calificado por el portavoz del G.M.S. de vergonzoso, indica que no entiende el calificativo cuando el Sr. Mateos manifiesta desconocer los criterios empleados, señala que el criterio ha sido invitar a los Alcaldes de los Ayuntamientos relacionados con Corella y en los que existe reciprocidad en las invitaciones; de cada partido representado en el Ayuntamiento de Corella, se invitó a su cabeza; se invitó a los Directores Generales y a los empresarios que este año han invertido en Corella moviendo el crecimiento de la Ciudad. El criterio le parece en todo momento correcto y con respecto a la crítica por no invitar a un representante en Cortes, señalar que en el mismo sentido tampoco se cursó



Acta de las Entidades Locales

invitación a un ex-Ministro y Presidente del Consejo del Reino del mismo pueblo vecino, además de que se informó personalmente a los grupos que si tenían algún compromiso de partido lo dijeran para cursar invitación. Concluyen indicando que el criterio es el correcto, y no es vergonzoso ni falto de ética.

Con respecto a la crítica de las invitaciones referentes al acto de presentación del Convenio de las Cajas, señalar que no pretende convencer a nadie, pero no entiende las críticas vertidas por el criterio de invitaciones a un acto que no organizó el Ayuntamiento y que fue exclusivamente organizado por las Cajas. Señala que él mismo trasladó a las Cajas las molestias creadas en su propio grupo y en los grupos de la oposición.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que en el tema del despacho de Alcaldía entiende que desde la propia Comisión Informativa se realizó una delegación en el Alcalde y en ese sentido procedió a adquirir el mobiliario, ya que la Comisión no decidía. Para finalizar señala que sobra el comentario realizado al hilo de la adquisición del parque infantil insinuando un posible boicot por el Ayuntamiento durante su dirección, ya que las ayudas surgen y hay que atender a criterios de oportunidad.

El Sr. Mateos replica a las intervenciones realizadas por el Sr. Presidente indicando que la crítica con respecto a las invitaciones la hace comparando el despliegue realizado con los distintos Gobiernos. A este particular responde el Sr. Jiménez indicando que en la anterior legislatura coincidió el "Día de la Merindad" con la elección de cargos en la F.N.M.C. y por ello pudiera parecer que el despliegue fue menor. Continúa el Sr. Mateos indicando que no le parece que la invitación de un representante en Cortes sea un compromiso de partido, sino un compromiso institucional y para finalizar señala que se debe actuar más meticulosamente con la oposición, que con los propios compañeros de partido, refiriéndose a las invitaciones del acto de presentación del Convenio de las Cajas.

Interviene la Sra. Ortíz para señalar que en la crítica se están confundiendo términos porque los organizadores fueron los Departamentos de las Cajas y a ellos habrá que exigirles explicación, y confirma que su asistencia fue a título personal.

Fuera del orden del día todos los asistentes condenan el atentado ocurrido esta misma tarde en la localidad de Campezo (Alava), y muestran su más contundente repulsa contra los atentados a la libertad y la integridad de los miembros de las Corporaciones Locales.

Y siendo las veinte horas treinta minutos, no habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

